

Compañía de Granaderos del Tercio de Montañeses o Cántabros de Buenos Ayres

**NORMAS DE SEGURIDAD QUE RIGEN EN EL DESARROLLO DE EVENTOS Y
RECREACIONES HISTÓRICAS**



- 1.- Todos los participantes del evento tomarán las máximas precauciones de seguridad en el uso de cualquier tipo de armamento, con el fin de garantizar la total integridad de los demás participantes, del público, de las instalaciones y del medio ambiente.
- 2.- Todo participante que utilice cualquier tipo de arma deberá estar plenamente entrenado y capacitado para el uso seguro de la misma.
- 3.- Solamente se podrán disparar las armas de fuego durante la recreación , en los actos en que así haya sido previsto o en los lugares indicados para las demostraciones.
- 4.- Cuando se disparen armas de fuego se tendrá especial cuidado de no hacerlo en dirección al público. En los actos solemnes las salvas de fusilería se realizarán a suficiente distancia del público, con el fusil apoyado en el hombro y en un ángulo de 45° sobre la horizontal. En este caso y en combate se tendrá especial cuidado que las baquetas se hallen alojadas en sus baqueteros o fuera del cañón del arma, los Oficiales o Suboficiales a cargo tendrán especial cuidado de esta observación.
- 5.- En las recreaciones en las que haya un contacto cuerpo a cuerpo entre recreadores solamente se golpearán las armas blancas entre sí con la parte plana de la hoja, nunca con el filo. Se debe tener presente que la fractura de una hoja de sable o bayoneta puede hacer que sus fragmentos salgan despedidos pudiendo causar daño a personas o animales del entorno.
- 6.- Si fuera necesario golpear armas, con independencia del tipo que sean, dichos golpes se harán de tal manera que su intensidad sea la adecuada para no dañar en lo más mínimo las armas.
- 7.- Nunca se dejará un arma (blanca o de fuego) fuera del control de la persona o personas que la manejen, cuidado que debe extremarse ante la presencia de niños. En el caso de formar pabellón con los fusiles se dejará una consigna para su vigilancia.
- 8.- Queda terminantemente prohibido la puesta en manos del público de cualquier arma, salvo en aquellas situaciones en que el recreador tenga un amplio control de la situación (como la de posar con personas del público para fotografías).
- 9.- Durante la recreación queda terminantemente prohibida la presencia de menores de 18 años en el espacio designado para la recreación, salvo los mayores de 12 años que representen un rol de soporte como tambores o músicos. Estos menores estarán bajo el estricto control de sus padres o tutores y plenamente integrados a la organización.
- 10.- Queda terminantemente prohibido el consumo de alcohol u otro tipo de drogas con antelación a cualquier acto en el que se ha de portar armas.
- 11.- Todo recreador que vaya a participar como jinete deberá estar ampliamente entrenado y capacitado para el seguro y correcto manejo de su montura.
- 12.- En los desfiles y actos el personal responsable extremará la vigilancia en la distancia entre los caballos y recreadores a pie o el público.
- 13.- Se deberá reducir al mínimo la presencia de personas no recreadores en el área donde tenga lugar la recreación (cantineras, lavanderas o mujeres que seguían a los ejércitos en campaña) ya que son un peligro potencial al que se exponen a causa del rápido avance o retroceso de los recreadores. Las mismas deberán, durante la recreación, situarse en las zonas próximas al público.